INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 673 /2011

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Y SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE HELADERAS" CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA CD N° 32/2011 ID (223.722)

Asunción, 18 de octubre del 2011.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03"

El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto 5174/05 que modifica el decreto 21909/03

El Dictamen de Evaluación N° 55/2011 de fecha 14 de octubre, elaborado por el Comité de Evaluación, el cual fuere designado por Resolución INTN N° 147/2011 de fecha 22 de marzo de 2011

El memo de la UOC N° 387/2011, donde se aprueba la adjudicación, según Dictamen de Evaluación N° 55/2011.

CONSIDERANDO:

Que, en el Dictamen de Evaluación N° 55/2011 se presenta el resultado del juzgamiento de las ofertas para la "Adquisición de Heladeras" en el Marco de la Convocatoria a la Contratación Directa N° 32/2011 se informa a la Dirección General que la oferta de la empresa que ha presentado en los plazos establecidos al efecto es: 1) **ALBERTO D. TONINA ZURROCA.-**

Que, la oferta presentada ha sido analizada y comparada, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificada exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y ha sido seleccionado, siguiendo el Criterio "POR ITEM", y bajo la modalidad de Emisión de Orden de Compra, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, en atención al Art. Nº 14 de la Ley 2051/03, que expresa "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.....", se constata que la Contratación Directa N° 32/11 (CD N° 32/11), se encuentra sustentado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 082/2011, programado según PAC N° 223.722, lo que demuestra que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2011, para asumir el compromiso de la contratación. El pago se realizara según el Plan de Caja vigente a la fecha.

Que, el Comité de Evaluación sugiere, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art. 11, 55 y 65 del decreto 21909/03, la adjudicación de la oferta presentada por la firma; 1) **ALBERTO D. TONINA ZURROCA.-**

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

Resolución Nº 673 /2011 Hoja 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, a las empresas 1) **ALBERTO D. TONINA ZURROCA** el ítems **1,** por un monto total de **G. 48.000.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones)** iva incluido; correspondiente al Sub Grupo 540 de Gasto, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2011, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), preparar la Orden de Trabajo respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art.3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art.4° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida archívese.

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General del INTN